

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	477040
Número de orden de compra a modificar:	151403

Entidad compradora:	DEPARTAMENTO DEL CASANARE
Nombre del solicitante:	Karen Sofia Santafe Agudelo
Proveedor:	ZZZZZZZOE UT
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería V

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2026-01-16 19:06:17

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
147738	CDP ADM -2025 - 1-REG 19	2503117	2503117	
154367	CDP ADICIONAL 1	25048-37	25048	37
Nueva	CDP ADICIONAL 2	26006-67	26006	67

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays05-Z19 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 3	3.0	Mes	8213780.25	2503117	24641340.75

2	ays05-Z19 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 7	3.0	Mes	19165487.25	2503117	57496461.75
3	ays05-Z19 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 11	3.0	Mes	30117194.25	2503117	90351582.75
4	ays05-Z19 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 14	3.0	Mes	38330974.50	2503117	114992923.50
5	ays05-Z19 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 4	3.0	Mes	10951707.00	2503117	32855121.00
6	ays05-Z19 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 5	3.0	Mes	13689633.75	2503117	41068901.25
7	ays05-Z19 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 7	3.0	Mes	19165487.25	2503117	57496461.75
8	ays05-Z19 - Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra) - 15	3.0	Unidad	88005.00	2503117	264015.00
9	ays05-Z19 - Café 1 (Compra) - 15	3.0	Unidad	280837.50	2503117	842512.50
10	ays05-Z19 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	2503117	0.00
11	ays05-Z19 - AIU	1.0	Unidad	44191273.55	2503117	44191273.55
12	ays05-Z19 - IVA	1.0	Unidad	8396341.98	2503117	8396341.98
13	ADICIONAL 1	1.0	Unidad	21903415.20	25048-37	21903415.20

**Total Orden de Compra Actual:**

**494,500,350.98**


## Artículos editados y/o agregados

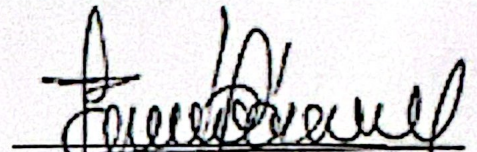
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	ADICIONAL 2	1.00	Unidad	219259015.33	26006-67	219259015.33
Editado	11	ays05-Z19 - AIU	1.00	Unidad	66117175.08	2503117	66117175.08
Editado	12	ays05-Z19 - IVA	1.00	Unidad	12562263.27	2503117	12562263.27

## Totales de Modificación

Total Nuevos:	219,259,015.33
Total Editados:	78,679,438.35
Total Sin Editar:	441,912,735.45
Total Eliminados:	0.00
<b>Valor Total Orden de Compra:</b>	<b>739,851,189.13</b>

Detalle o justificación de la aclaración
De acuerdo con los documentos soporte

  
 Firma ordenador del gasto  
 Nombre: Karen Sofía Santape Ardele  
 Documento: 1.052.460.497

  
 Firma de proveedor  
 Nombre: JENNY AMPARO QUEVEDO GONZÁLEZ  
 Documento: 39.626.628 de Fusagasugá

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Documento: 04-CPE CERTIFICADO PRESUPUESTAL EDUC.

Número : 2600667

División: 04-05 SECRETARIA DE EDUCACION

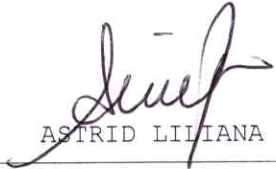
Concepto: ADICIONAL No.2 Y PRORROGA No.2 A LA ORDEN DE COMPRA No.151403 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SECOP II CAS-OAJ-TVEC-0007-2025 y No. INTERNO 2147 DE 2025 cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY, OROCUE, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, QUE COMPONEN LA ZONA DE COBERTURA 19.

Fecha: 16-ENE-2026

Vence: 31-DIC-2026

Cuenta	Descripción	Valor
5.E2.22.2201.0700.2024005850037.220901.124101.14.2.3.2.02.02.009.04	Servicio de Aseo y Administrativos I.E SED	245,350,838.15
<b>Total :</b>		<b>245,350,838.15</b>

Digitó: MMARIA

  
ASTRID LILIANA CHAPARRO CHAPARRO  
APRUEBA



SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FO-AB-04  
2014-01-02  
V2

No. 2026-01352

PROCESO: ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS

0074

Dependencia Que Solicita

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Código Y Nombre Presupuestal

5.E2.22.2201.0700.20240058500  
37.220901.124101.14.2.3.2.02.02  
.009.04

SERVICIO DE ASEO Y ADMINISTRATIVOS I.E SED

\$245.350.838,15

Nombre Del Proyecto

Administración de la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados en el departamento de Casanare

Código SSEPI O Código SUIFP

2024005850037

Descripción Objeto A Contratar

Valor

ADICIONAL No.2 Y PRORROGA No.2 A LA ORDEN DE COMPRA No.151403 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SECOP II CAS-OAJ-TVEC-0007-2025 y No. INTERNO 2147 DE 2025 cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY, OROCUE, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, QUE COMPONEN LA ZONA DE COBERTURA 19.

\$245.350.838,15

Total

\$245.350.838,15

FUENTE DE FINANCIACIÓN

SGP-Educación-Prestación de servicios

\$245.350.838,15

VARIABLES CUALITATIVAS

22

2201

2201071

91121

\$245.350.838,15

FECHA DE SOLICITUD

DIA

MES

AÑO

Nombre Del Solicitante

KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO

Cargo Del Solicitante

JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Firma Autorizada

Encargado:

Decreto:

No.: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO / JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

GOBERNACION DE CASANARE

OFICINA DE PRESUPUESTO

Carrera 20 No. 8 - 02 Cód. Postal 850001, Tel. 6336339 ext 1225, Yopal, Casanare

1 de 1

www.casanare.gov.co - educacion@sedcasanare.gov.co

RECIBIDO  
FECHA 16-01 HORA 6:00

**SOLICITUD DE PRÓRROGA O ADICIÓN**FO-AB-45  
2014-01-02  
V.02

HOJA 1 de 6	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO
		14	01	2026	No. 2147
SECRETARIA DE EDUCACIÓN					

**ADICIÓN, PRÓRROGA****GRADO DE RESPONSABILIDAD:**

1) Mediante la suscripción de la presente acta de adición y/o prórroga, el Contratista, el Interventor y el Supervisor del contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Avance físico ejecutado al 2025-12-30. 97.14%
- Valor actual del contrato. \$515.001.566,72 M.L.C.
- Valor facturado hasta el 2025-12-30. \$357.106.578,11 M.L.C.
- Valor anticipo, si lo hubo. \$0,00 M.L.C.
- Valor anticipo amortizado. \$0,00 M.L.C.
- Valor anticipo por amortizar. \$0,00 M.L.C.
- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la adición y/o prórroga del contrato.

2) El Supervisor del contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la adición y/o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar estar conforme con la adición y/o prórroga, previa aprobación del Interventor y Supervisor.

**A. ANTECEDENTES:**

**CONTRATO No.:** 2147 de 2025-09-08

**OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE: MONTERREY, OROCUE, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, QUE COMPONEN LA ZONA DE COBERTURA 19.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Tres (3) MESES

**FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:** 2025-09-16

**FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO ANTES DE SUSPENSIONES Y ADICIONES:** 2025-12-15

**PRÓRROGAS:**

Prórroga No.	Tiempo
2	Quince (15) DIAS

**SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:**

Acta No.	Tiempo
1	Dieciocho (18) DIAS

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** \$515.001.566,72 M.L.C.

**SOLICITUD DE PRÓRROGA O ADICIÓN**FO-AB-45  
2014-01-02  
V.02

HOJA 2 de 6	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO
		14	01	2026	No. 2147
SECRETARIA DE EDUCACIÓN					

**VALOR ADICIONES:**

Adicional No.	Valor (M.L.C.)
-	-

**VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:** \$515.001.566,72 M.L.C.**CONTRATISTA:** ZZZ ZOE U T**SUPERVISOR:** DORIS PATRICIA RICO AGUIRRE**INTERVENTOR:****B. OBJETO:**

ADICIONAL No.2 Y PRORROGA No.2 A LA ORDEN DE COMPRA No.151403 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SECOP II CAS-OAJ-TVEC-0007-2025 y No. INTERNO 2147 DE 2025 cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY, OROCUE, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, QUE COMPONEN LA ZONA DE COBERTURA 19.

**- Valor de la Actual Adición:** \$245.350.838,15 M.L.C.**- Tiempo Prorrogados en ésta Acta:** Un (1) MES Y Ocho (8) DIAS**- Tiempo Prorrogados al Contrato:** Quince (15) DIAS**- Fecha Final del Contrato Después de Prórrogas y Suspensiones** (sin incluir la acta actual): 2026-01-17**- Fecha Final del Contrato Después de Prórrogas y Suspensiones** (incluyendo la acta actual): 2026-02-25**C. ESTADO FÍSICO:**

La Orden de compra No. 151403 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0007-2025 y No. interno 2147 de 2025, tiene una ejecución del 97,14% (plazo) contra un avance físico programado del 100%.

**D. ESTADO FINANCIERO:**

Valor actual del contrato	\$515.001.566,72	Valor anticipo amortizado	\$0,00
Valor facturado a 2025-12-30	\$357.106.578,11	Valor anticipo por amortizar	\$0,00

**E. CAUSALES DE LA SOLICITUD:**

1.) Que entre el Departamento de Casanare y la Unión Temporal ZZZ ZOE UT firmaron electrónicamente la ORDEN DE COMPRA No.151403 - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SECOP II CAS-OAJ-TVEC-0007-2025 y No. INTERNO 2147 DE 2025, cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY, OROCUE, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, QUE COMPONEN LA ZONA DE COBERTURA 19", por un valor de por un valor de QUINIENTOS QUINCE MILLONES UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$515.001.566,72) M/CTE, con un plazo de ejecución inicial de TRES (3) MESES. 2). Que el día 16 de septiembre de 2025, entre Doris Patricia Rico Aguirre directora Administrativa de Educación y en calidad de Supervisora de la orden de compra y Jenny Amparo Quevedo González, suscribieron el acta de inicio del plazo de ejecución teniendo

**SOLICITUD DE PRÓRROGA O ADICIÓN**FO-AB-45  
2014-01-02  
V.02

HOJA 3 de 6	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO
		14	01	2026	No. 2147
SECRETARIA DE EDUCACIÓN					

como fecha de terminación el día quince (15) de diciembre del 2025. 3). Mediante Formulario ID 465326 del 23 de octubre de 2025, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se efectuó la modificación a la Orden de Compra No. 151403 del 8 de septiembre de 2025, por un valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$469.990.429,37) M/CTE, correspondiente al ajuste de la base gravable por concepto de estampillas. 4). Mediante Formulario ID 465326 del 23 de octubre de 2025, se realizó la modificación a la Orden de Compra No. 151403 del 8 de septiembre de 2025, relacionada con la fecha de vencimiento, estableciéndose como nueva fecha de terminación el 15 de diciembre de 2025, conforme a la fecha del acta de inicio. 5). Que, mediante Acta de Comité No. 002 de fecha 10 de diciembre de 2025, entre Diego Fernando Ardila Plazas, secretario de Educación de Casanare, Doris Patricia Rico Aguirre en calidad de directora Administrativa y Supervisora de la orden de compra y Jenny Amparo Quevedo González, en calidad de representante legal de ZZZ ZOE UT, viabilizaron la suscripción del adicional No.01 la Orden de Compra No. 151403 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0007-2025 y No. Interno 2147 de 2025. 6). Que las partes aprobaron las modificaciones a la Orden de Compra No. 151403 - Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0007-2025 y No. INTERNO 2147 de 2025, mediante Formulario ID 471879 y Adicional No. 1 de fecha 13 de diciembre de 2025, en el cual se adicionó al valor del contrato la suma de Veinticuatro Millones Quinientos Nueve Mil Novecientos Veintiún Mil Sesenta y Un Pesos (\$ 24.509.921,61). 7). Que las partes del contrato mediante Acta de Suspensión No. 1 de fecha 26 de diciembre de 2025 aprobaron la suspensión a la Orden de Compra No. 151403 - Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0007-2025 y No. INTERNO 2147 de 2025, por un término de dieciocho (18) días calendario, suspendiendo en contrato a partir del día 27 de diciembre de 2025 y con fecha de reinicio del plazo de ejecución del contrato el día 13 de enero de 2026. 8) Que el día 13 de enero de 2026 las partes dieron reinicio a la a la Orden de Compra No. 151403- Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0007-2025 y No. INTERNO 2147 de 2025, la cual establecieron como fecha prevista de terminación del plazo de ejecución del contrato el día 16 de enero de 2026. 9) Que, mediante Acta de Comité No. 003 de fecha 13 de enero de 2026, entre Diego Fernando Ardila Plazas, secretario de Educación de Casanare, Doris Patricia Rico Aguirre en calidad de directora Administrativa y Supervisora de la orden de compra y Jenny Amparo Quevedo González, en calidad de representante legal de ZZZ ZOE UT, viabilizaron la suscripción del Adicional No.02 y Prorroga No. 2 a la Orden de Compra No.151403 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0007-2025 y No. Interno 2147 de 2025, de acuerdo a lo siguiente: a) De acuerdo al plazo pendiente por ejecutar se tiene prevista la terminación del plazo de ejecución del contrato el día 16 de enero de 2026, lo cual generaría una interrupción en la prestación de los servicios si no se adopta una medida transitoria que permita asegurar su continuidad mientras se culminan y perfeccionan las etapas administrativas, jurídicas y presupuestales del nuevo proceso de contratación para la vigencia 2026. b) Que una de las premisas de la administración departamental, es seguir dando acatamiento a lo proveído por la Honorable Corte Constitucional, en el fallo de la Acción de Tutela No. 273 del 06 de mayo de 2014, la cual fue acumulada al expediente T-3562552 y otros, la Gobernación de Casanare a través de la Secretaría de Educación de Casanare ha venido asegurando la prestación de los servicios de transporte, restaurante, los servicios administrativos en las instituciones educativas oficiales de su jurisdicción. Estos servicios han estado dirigidos a atender las necesidades de los estudiantes de instituciones oficiales, a fin de que los menores puedan permanecer en el sistema educativo; evitando la deserción escolar, motivando los padres a mantener sus niños estudiando y brindándoles el apoyo oficial necesario. c) La Sentencia T-273/2014 como referente jurisprudencial expresa que, en el marco del derecho fundamental a la educación de las niñas y los niños, el Estado tiene la obligación de garantizar a los establecimientos apropiados servicios para el acceso digno al sistema de educación, así como la permanencia en el mismo. Concluye esta sentencia de tutela, que los servicios de restaurante, transporte escolar y servicios administrativos generales son necesarios y constituyen condiciones concretas para permitir y garantizar el acceso material del derecho fundamental a la educación de los niños y niñas, y su ausencia



HOJA 4 de 6	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO No. 2147
		14	01	2026	
SECRETARIA DE EDUCACIÓN					

representa una barrera para poder recibir educación ya que los servicios administrativos constituyen factores operativos que habilitan la prestación del servicio y su no cumplimiento puede dar lugar a punibles de fraude a resolución judicial e incidentes de desacato. d) Que la ampliación propuesta resulta fundamental ya que permitirá asegurar la ejecución ininterrumpida de las actividades de aseo y mantenimiento locativo, entre las cuales se encuentran la adecuación de espacios para garantizar accesibilidad y seguridad; y demás intervenciones necesarias para conservar la funcionalidad, salubridad y condiciones óptimas de uso de los planteles educativos. e) Teniendo en cuenta que, para obtener la prestación del servicio, la Dirección Administrativa, debe adelantar el proceso contractual el cual se hará mediante la modalidad de tienda virtual, que obedece igualmente a cumplir con un procedimiento establecido, realizar las actividades previas las cuales tienen tiempos perentorios, lo que equivale a tener una disposición de plazo; por lo que se hace necesario prorrogar y adicionar el contrato actual, para no interrumpir el servicio. f) Como consecuencia de la suspensión realizada el día veintiséis (26) de diciembre de 2025, quedaron cuatro (4) días pendientes por ejecutar, que se ejecutan en la vigencia 2026 a partir del día 13 de enero de 2026, lo cuales forman parte del plazo inicialmente contratado y que fueron presupuestados con base en los costos de la vigencia 2025, por ende deben ser ajustados y remunerados conforme al Salario Mínimo Legal Mensual Vigente y a los factores prestacionales aplicables en el año 2026, en atención a que la prestación efectiva del servicio ocurre en dicha anualidad, de conformidad con el artículo 145 del Código Sustantivo del Trabajo. Conforme al ACUERDO MARCO DE PRECIOS "PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V", en la Cláusula 11 establece: "Actualizaciones del Catálogo, sub numeral 11.2. Ajustes al Catálogo por variación de precios, literal b Actualización de precios de Bienes de Aseo y Cafetería y el Servicio Especial por IPC y literal c Actualización de precios por aumento del salario mínimo mensual legal vigente y el auxilio de transporte." De acuerdo con lo anterior, dentro del presupuesto económico se determinó el porcentaje a aplicar para el nuevo valor unitario que regirá para la actual vigencia, se calculó del promedio ponderado entre el salario mínimo legal más el auxilio de transporte vigencia 2025 y el salario mínimo legal más el auxilio de transporte vigencia 2026, arrojando como resultado que el porcentaje a aplicar es del 23.20% g) De acuerdo a la comparación entre el costo de los cuatro (4) días del contrato inicial calculados con los parámetros salariales y prestacionales de la vigencia 2025 y el costo real de los mismos cuatro (4) días calculados con los parámetros salariales y prestacionales vigentes para la anualidad 2026, se obtiene una diferencia económica de UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$1.516.347,08) M/CTE, que corresponde exclusivamente al ajuste obligatorio para esos cuatro días específicos por cambio normativo del salario mínimo legal en que se ejecuta el servicio. h) El Adicional corresponde a la necesidad de una prórroga de los días de servicio en los establecimientos educativos, por un término de un (1) mes y (8) días a partir de la fecha prevista de terminación actual del plazo de ejecución del contrato, los cuales deben estimarse con fundamento en el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para la vigencia 2026, así como el auxilio de transporte, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, por tratarse de un período que se ejecutará en dicha anualidad. i). El valor total de la adición asciende a la suma DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$245.350.838,15) M/CTE, resultado de la sumatoria de: i) UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$1.516.347,08) M/CTE, correspondientes al ajuste obligatorio derivado del cambio normativo del salario mínimo legal vigente; y ii) DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$243.834.491,07) M/CTE, correspondientes a los días adicionales de prestación del servicio. El Comité, tras analizar las consideraciones previamente expuestas considera viable suscribir el Adicional No. 01 por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$245.350.838,15) M/CTE, así mismo se hace necesario incorporar la Prórroga No. 02 por un término de un (1) mes y (8) días de cobertura adicional, Los valores antes mencionados se discriminan en el presupuesto

HOJA 5 de 6	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO
		14	01	2026	No. 2147
SECRETARIA DE EDUCACIÓN					

oficial anexo. También se acordó que el adicional a la Orden de Compra No. 151403 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0007-2025 y No. Interno 2147 de 2025, será formalizado mediante un documento adicional. Una vez suscrito dicho documento, el contratista se compromete realizar el pago de impuestos a que haya lugar, ampliar de manera inmediata las garantías correspondientes y a remitir los documentos requeridos a la Oficina Asesora Jurídica del Departamento, para su respectiva aprobación. En este sentido, el supervisor emite concepto de viabilidad respecto de las modificaciones que deben realizarse, informando el contenido total del acta desarrollada y exponiendo cada una de las circunstancias que motivan el presente adicional No. 02 y Prórroga No. 02 a la Orden de Compra No. 151403 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0007-2025 y No. Interno 2147 de 2025

Para los contratos de obra, las cantidades de obra que originan la presente solicitud están consignadas en el anexo el cual constituye parte integral de ésta solicitud.

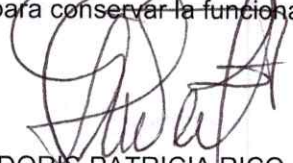
**Nota:** Cuando se trate de solicitud de adición, debe colocarse en el anexo el cuadro de modificación de cantidades de obra y el análisis de precios unitarios; cuando se trate de solicitud de prórroga, la reprogramación de obra.



ZZZ ZOE U T  
Contratista

**COMENTARIOS DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN ACERCA DE LA SOLICITUD:**

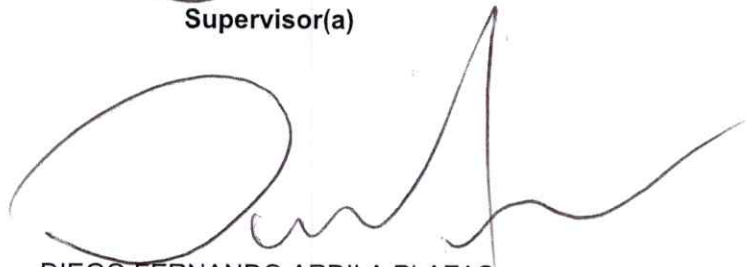
La Supervisión recomienda que, con el adicional y la prórroga, se garantice la ampliación de algunos días más en la prestación de los servicios, especialmente aquellos vinculados con las necesidades básicas de la Institución. Entre ellos, se resalta la importancia del servicio de actividades de aseo y cafetería y mantenimiento locativo, entre las cuales se encuentran la adecuación de espacios para garantizar accesibilidad y seguridad; y demás intervenciones necesarias para conservar la funcionalidad, salubridad y condiciones óptimas de uso de los planteles educativos.



DORIS PATRICIA RICO AGUIRRE  
Supervisor(a)



JENNY AMPARO QUEVEDO GONZALEZ R/L ZZZ  
ZOE U T  
Contratista



DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS  
SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN



SOLICITUD DE PRÓRROGA O ADICIÓN

FO-AB-45  
2014-01-02  
V.02

HOJA 6 de 6	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO
		14	01	2026	No. 2147
SECRETARIA DE EDUCACIÓN					

Original Oficina de Jurídica.  
1ra copia Interventor.  
2da copia Contratista.  
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

**ACTA 003 DE COMITÉ ORDEN DE COMPRA No. 151403 de-08-09 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0007-2025 y No. Interno 2147 de 2025**

FECHA: Yopal, 13 de enero de 2026  
HORA: 10:00 a.m.  
LUGAR: Reunión virtual

Siendo las 10:00 am del día 13 de enero de 2026, se hace reunión virtual de comité en ejecución de la Orden de Compra No. 151403 - Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-007-2025 y No. Interno 2147 de 2025-09-08, celebrado entre el DEPARTAMENTO DE CASANARE y ZZZ ZOE UT, donde se prevé la pertinencia de analizar la ejecución del contrato y realizar las acciones necesarias para el adecuado funcionamiento del objeto contractual, con el propósito de analizar la actual condición técnica y económica de la orden de compra para concertar los términos y determinar la viabilidad para la suscripción del adicional No.02 y prórroga No.2.

**Asistentes:**

**a) Por el Departamento de Casanare**

Diego Fernando Ardila Plazas, Secretario de Educación de Casanare,  
Doris Patricia Rico Aguirre, Directora Administrativa y Supervisor del Contrato

**b) Por el contratista ZZZ ZOE UT**

Jenny Amparo Quevedo González, Representante Legal  
Nubia Esperanza Venegas Prieto – Coordinador del proyecto.

**Orden del Día:**

1. Ejecución Orden de Compra No. 151403 de-08-09 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0007-2025 y No. Interno 2147 de 2025.
2. Análisis técnico, jurídico y financiero de la modificación contractual.
3. Justificación del ajuste económico Orden de Compra No. 151403 de-08-09 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0007-2025 y No. Interno 2147 de 2025
4. Justificación adicional 2 y prórroga 2 Orden de Compra No. 151403 de-08-09 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0007-2025 y No. Interno 2147 de 2025

**Desarrollo de la Reunión**

**1. Ejecución Orden de Compra No. 151403 de-08-09 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0007-2025 y No. Interno 2147 de 2025**

La Directora Administrativa de la secretaria de Educación, Doris Patricia Rico Aguirre en calidad de supervisora indica que la Orden de Compra No.151403 DE 08-09 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS-OAJ-TVEC-007-2025 y No. Interno 2147 de 2025 cuyo objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY, OROCUE, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, QUE COMPONEN LA ZONA

**ACTA 003 DE COMITÉ ORDEN DE COMPRA No. 151403 de-08-09 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0007-2025 y No. Interno 2147 de 2025**

DE COBERTURA 19<sup>o</sup>, se suscribió por un valor inicial de QUINIENTOS QUINCE MILLONES UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$515.001.566,72) M/CTE, con un plazo de ejecución de TRES (3) MESES, con acta de inicio el día 16 septiembre de 2025, y se determinó como fecha de terminación el día 15 de diciembre de 2025.

Que, en la reseña del avance de ejecución, se han presentado las siguientes novedades contractuales:

- Mediante Formulario ID 464981 del 21 de octubre de 2025, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se efectuó la modificación a la Orden de Compra No. 151403 del 8 de septiembre de 2025, por un valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$469.990.429,37) M/CTE, correspondiente al ajuste de la base gravable por concepto de estampillas.
- Mediante Formulario ID 465326 del 23 de octubre de 2025, se realizó la modificación a la Orden de Compra No. 151403 del 8 de septiembre de 2025, relacionada con la fecha de vencimiento, estableciéndose como nueva fecha de terminación el 15 de diciembre de 2025, conforme a la fecha del acta de inicio.
- Mediante el Formulario ID 471879 del 13 de diciembre de 2025 se efectuó la modificación a la Orden de Compra No. 151403 del 8 de septiembre de 2025, por un valor adicional de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$24.509.921,61) M/CTE, integrando es una prórroga por quince (15) días estableciéndose nueva fecha de terminación 30 de diciembre de 2025. Es importante indicar que el adicional se incluyó solo el personal operativo de servicios locativos.
- Mediante Acta de Suspensión No. 1 de fecha 26 de diciembre de 2025, se suspendió el Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0007-2025 y No. Interno 2147 de 2025 a partir del 27 de diciembre de 2025 quedando como fecha de reinicio 13 de enero de 2026 con un plazo faltante de 4 días.
- Mediante acta de reinicio de fecha 13 de enero de 2026 se dio reinicio al Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0008-2025 y No. Interno 2148 de 2025.

De acuerdo al seguimiento a la orden de compra, con corte al día 10 de diciembre de 2025 presenta un avance de ejecución física del 97,14%, presentando a la fecha un avance dentro de la normalidad contractual sin que exista ningún requerimiento consolidado de incumplimiento contra el contratista ZZZ ZOE UT, pues si se ha conminado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas; el contratista las ha atendido en forma definitiva, lo cual sustenta la razón de ser de promover esta nueva modificación contractual.

## **2. Análisis técnico, jurídico y financiero de la modificación contractual**

En desarrollo del seguimiento a la Orden de Compra No. 151404 de 08-09-2025 – Contrato SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0008-2025 y No. Interno 2148 de 2025, la Supervisión informa que el plazo contractual inicial tenía fecha de finalización el quince (15) de diciembre de 2025 y se suscribió una prórroga No.1 y adicional No.1 por quince (15) días, la cual finalizaba el treinta (30) de diciembre de 2025, lo cual posteriormente se presentó una suspensión del plazo de ejecución del contrato a partir del veintisiete (27) de diciembre de 2025 y con fecha de reinicio del día trece (13) de enero de 2026, quedando un plazo por ejecutar por el termino de cuatro (4) días.

**ACTA 003 DE COMITÉ ORDEN DE COMPRA No. 151403 de-08-09 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0007-2025 y No. Interno 2147 de 2025**

En consecuencia, de acuerdo al plazo pendiente por ejecutar se tiene prevista la terminación del plazo de ejecución del contrato el día 17 de enero de 2026, lo cual generaría una interrupción en la prestación de los servicios si no se adopta una medida transitoria que permita asegurar su continuidad mientras se culminan y perfeccionan las etapas administrativas, jurídicas y presupuestales del nuevo proceso de contratación para la vigencia 2026.

Que una de las premisas de la administración departamental, es seguir dando acatamiento a lo proveído por la Honorable Corte Constitucional, en el fallo de la Acción de Tutela No. 273 del 06 de mayo de 2014, la cual fue acumulada al expediente T-3562552 y otros, la Gobernación de Casanare a través de la Secretaría de Educación de Casanare ha venido asegurando la prestación de los servicios de transporte, restaurante, los servicios administrativos en las instituciones educativas oficiales de su jurisdicción. Estos servicios han estado dirigidos a atender las necesidades de los estudiantes de instituciones oficiales, a fin de que los menores puedan permanecer en el sistema educativo; evitando la deserción escolar, motivando los padres a mantener sus niños estudiando y brindándoles el apoyo oficial necesario.

La Sentencia T-273/2014 como referente jurisprudencial expresa que, en el marco del derecho fundamental a la educación de las niñas y los niños, el Estado tiene la obligación de garantizar a los establecimientos apropiados servicios para el acceso digno al sistema de educación, así como la permanencia en el mismo. Concluye esta sentencia de tutela, que los servicios de restaurante, transporte escolar y servicios administrativos generales son necesarios y constituyen condiciones concretas para permitir y garantizar el acceso material del derecho fundamental a la educación de los niños y niñas, y su ausencia representa una barrera para poder recibir educación ya que los servicios administrativos constituyen factores operativos que habilitan la prestación del servicio y su no cumplimiento puede dar lugar a punibles de fraude a resolución judicial e incidentes de desacato.

Que la ampliación propuesta resulta fundamenta ya que permitirá asegurar la ejecución ininterrumpida de las actividades de mantenimiento locativo, entre las cuales se encuentran la adecuación de espacios para garantizar accesibilidad y seguridad; y demás intervenciones necesarias para conservar la funcionalidad, salubridad y condiciones óptimas de uso de los planteles educativos, teniendo en cuenta que se inicia la jornada escolar.

Teniendo en cuenta que, para obtener la prestación del servicio, la Dirección Administrativa, debe adelantar el proceso contractual el cual se hará mediante la modalidad de tienda virtual, que obedece igualmente a cumplir con un procedimiento establecido, realizar las actividades previas las cuales tienen tiempos perentorios, lo que equivale a tener una disposición de plazo; por lo que se hace necesario prorrogar y adicionar el contrato actual, para no interrumpir el servicio.

Desde el punto de vista jurídico, la modificación contractual resulta procedente conforme a lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, por cuanto se trata de una adición y prórroga necesarias para el cumplimiento del servicio educativo y del objeto contractual, derivadas de circunstancias ajenas a la voluntad de las partes y orientadas a garantizar el interés general y la continuidad del servicio público.

Desde el punto de vista financiero, el valor del adicional se calcula con base en los costos reales de la prestación del servicio durante el período adicional de un (1) mes y ocho (8) días, los cuales deben estimarse con fundamento en el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para la vigencia 2026, así como el auxilio de transporte, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, por tratarse de un período que se ejecutará en dicha anualidad.

**ACTA 003 DE COMITÉ ORDEN DE COMPRA No. 151403 de-08-09 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0007-2025 y No. Interno 2147 de 2025**

De acuerdo con lo anterior, la Supervisión conceptúa que resulta técnica, jurídica y financieramente viable la suscripción del Adicional No. 2 y la Prórroga No. 2 al Contrato SECOP II CAS-OAJ-TVEC-0007-2025 y No. Interno 2147 de 2025.

**3. Justificación del ajuste económico Orden de Compra No. 151403 de-08-09 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0007-2025 y No. Interno 2147 de 2025**

Como consecuencia de la suspensión realizada el día veintiséis (26) de diciembre de 2025, quedaron cuatro (4) días pendientes por ejecutar solo para el cargo de operarios de mantenimiento, que se ejecutan en la vigencia 2026 a partir del día 13 de enero de 2026, lo cuales forman parte del plazo inicialmente contratado y que fueron presupuestados con base en los costos de la vigencia 2025, por ende deben ser ajustados y remunerados conforme al Salario Mínimo Legal Mensual Vigente y a los factores prestacionales aplicables en el año 2026, en atención a que la prestación efectiva del servicio ocurre en dicha anualidad, de conformidad con el artículo 145 del Código Sustantivo del Trabajo.

Conforme al ACUERDO MARCO DE PRECIOS "PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V", en la Cláusula 11 establece: "Actualizaciones del Catálogo, sub numeral 11.2. Ajustes al Catálogo por variación de precios, literal b Actualización de precios de Bienes de Aseo y Cafetería y el Servicio Especial por IPC y literal c Actualización de precios por aumento del salario mínimo mensual legal vigente y el auxilio de transporte."

De acuerdo con lo anterior, dentro del presupuesto económico se determinó el porcentaje a aplicar para el nuevo valor unitario que regirá para la actual vigencia, se calculó del promedio ponderado entre el salario mínimo legal más el auxilio de transporte vigencia 2025 y el salario mínimo legal más el auxilio de transporte vigencia 2026, arrojando como resultado que el porcentaje a aplicar es del 23.20%

"El ajuste salarial proporcional correspondiente a los cuatro (4) días del contrato inicial que se ejecutan en la vigencia 2026 se encuentra debidamente soportado en los cuadros comparativos de costos 2025–2026 que se relacionan en la presente acta, en los cuales se evidencia la diferencia entre el valor presupuestado y el valor real conforme a la normatividad laboral vigente." Es importante indicar que el ajuste salarial únicamente se realizar para el personal operativo de servicios locativos dado que es el personal que estará vinculado en ese periodo.

Costo de los cuatro (4) días – precios vigencia 2025 (presupuesto original) corresponde a un valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$6.535.978,74) M/CTE

Paquete de Servicios							Valor Servicios		
Item	Categoría	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Nuevo precio cláusula 10 vigencia 2025	Valor Mensual / Valor X Unidad	Valor Total condiciones Actuales con modificación
5	Servicio de Personal	Operario de mantenimiento	Tiempo Completo	4	Dias	4	\$2.737.926,75	\$10.951.707,00	\$1.460.227,60
6	Servicio de Personal	Operario de mantenimiento	Tiempo Completo	5	Dias	4	\$2.737.926,75	\$13.689.633,75	\$1.825.284,50
7	Servicio de Personal	Operario de mantenimiento	Tiempo Completo	7	Dias	4	\$2.737.926,75	\$19.165.487,25	\$2.555.398,30
								<b>Subtotal</b>	<b>\$ 5.840.910,40</b>
								% AIU	\$ 584.091,04
								IVA	\$ 110.977,30
								<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6.535.978,74</b>

**ACTA 003 DE COMITÉ ORDEN DE COMPRA No. 151403 de-08-09 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0007-2025 y No. Interno 2147 de 2025**

Costo de los cuatro (4) días – precios vigencia 2026 (ejecución real) corresponde a un valor de OCHO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$8.052.325,82) M/CTE

Paquete de Servicios							Valor de servicios				
Item	Categoría	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Precio Unitario con Descuento	Incremento salarial 23,20%	Nuevo precio cláusula 10 con modificación	Valor Mensual / Valor X Unidad	Valor Total condiciones Actuales con modificación
1	Servicio de Personal	Operario de mantenimiento	Tiempo Completo	4	Dias	4	\$2.737.926,75	\$3.373.125,76	\$3.373.125,76	\$13.492.503,04	\$1.799.000,41
2	Servicio de Personal	Operario de mantenimiento	Tiempo Completo	5	Dias	4	\$2.737.926,75	\$3.373.125,76	\$3.373.125,76	\$16.865.628,80	\$2.248.750,51
3	Servicio de Personal	Operario de mantenimiento	Tiempo Completo	7	Dias	4	\$2.737.926,75	\$3.373.125,76	\$3.373.125,76	\$23.611.880,32	\$3.148.250,71
										<b>Subtotal</b>	<b>\$ 7.196.001,63</b>
										<b>%AJU</b>	<b>\$ 719.600,16</b>
										<b>IVA</b>	<b>\$ 136.724,03</b>
										<b>TOTAL</b>	<b>\$ 8.052.325,82</b>

Nota explicativa sobre la diferencia de costos por cruce de vigencia

De acuerdo a la comparación entre el costo de los cuatro (4) días del contrato inicial calculados con los parámetros salariales y prestacionales de la vigencia 2025 y el costo real de los mismos cuatro (4) días calculados con los parámetros salariales y prestacionales vigentes para la anualidad 2026, se obtiene una diferencia económica de UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$1.516.347,08) M/CTE, que corresponde exclusivamente al ajuste obligatorio para esos cuatro días específicos por cambio normativo del salario mínimo legal en que se ejecuta el servicio.

En consecuencia, el valor resultante de dicha diferencia no constituye un mayor valor del contrato ni un pago adicional al contratista, sino la actualización estrictamente necesaria de los costos laborales para los días efectivamente laborados en la vigencia 2026, de conformidad con la normatividad laboral vigente.

**4. Justificación adicional 2 y prórroga 2 Orden de Compra No. 151403 de-08-09 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0007-2025 y No. Interno 2147 de 2025.**

El Adicional corresponde a la necesidad de una prórroga de los días de servicio en los establecimientos educativos, por un término de un (1) mes y ocho (8) días a partir de la fecha prevista de terminación actual del plazo de ejecución del contrato, los cuales deben estimarse con fundamento en el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para la vigencia 2026, así como el auxilio de transporte, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, por tratarse de un período que se ejecutará en dicha anualidad.

Los costos del valor adicional se ha proyectado íntegramente con base en el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, el auxilio de transporte, las prestaciones sociales y los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral aplicables para la vigencia 2026, de conformidad con la normatividad laboral vigente.

El cuadro que se presenta a continuación refleja el costo real de la prestación del servicio durante el período adicional, calculado con fundamento en los parámetros salariales, prestacionales y de seguridad social vigentes para la anualidad 2026, y constituye el soporte financiero del valor del Adicional No. 2 y de la Prórroga No. 2.

**ACTA 003 DE COMITÉ ORDEN DE COMPRA No. 151403 de-08-09 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0007-2025 y No. Interno 2147 de 2025**

Paquete de Servicios							Valor Servicios				
Item	Categoría	Servicio	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Precio Unitario con Descuento	Incremento salarial 23,20%	Nuevo precio cláusula 10 con modificación	Valor Mensual / Valor X Unidad	Valor Total
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Tiempo Completo	3	Días	38	\$2.737.926,75	\$3.373.125,76	\$3.373.125,76	\$10.119.377,28	\$12.817.877,89
2	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Tiempo Completo	7	Días	38	\$2.737.926,75	\$3.373.125,76	\$3.373.125,76	\$23.611.880,32	\$29.908.381,74
3	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Tiempo Completo	11	Días	38	\$2.737.926,75	\$3.373.125,76	\$3.373.125,76	\$37.104.383,36	\$46.998.885,59
4	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Tiempo Completo	14	Días	38	\$2.737.926,75	\$3.373.125,76	\$3.373.125,76	\$47.223.760,64	\$59.816.763,48
5	Servicio de Personal	Operario de mantenimiento	Tiempo Completo	4	Días	38	\$2.737.926,75	\$3.373.125,76	\$3.373.125,76	\$13.492.503,04	\$17.090.503,85
6	Servicio de Personal	Operario de mantenimiento	Tiempo Completo	5	Días	38	\$2.737.926,75	\$3.373.125,76	\$3.373.125,76	\$16.865.628,80	\$21.363.129,81
7	Servicio de Personal	Operario de mantenimiento	Tiempo Completo	7	Días	38	\$2.737.926,75	\$3.373.125,76	\$3.373.125,76	\$23.611.880,32	\$29.908.381,74
<b>Subtotal</b>										<b>\$ 217.903.924,10</b>	
<b>% AIU</b>										<b>\$ 21.790.392,41</b>	
<b>IVA</b>										<b>\$ 4.140.174,56</b>	
<b>Total</b>										<b>\$ 243.834.491,07</b>	

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, en comité se considera viable suscribir el Adicional No.2 y prórroga No.2 a la Orden de Compra No. 151403 de-08-09 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0007-2025 y No. Interno 2147 de 2025, por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$243.834.491,07) M/CTE, y por un término de un (1) mes y ocho (8) días calendario, a partir del 17 de enero de 2025, estipulando así las condiciones generales desde la órbita financiera del contrato como se representa en la siguiente tabla:

<b>Valor Orden de Compra</b>	<b>\$ 515.001.566,72</b>
Valor No. 1 (Reducción presupuesto por valor estampillas)	\$ 469.990.429,37
Valor Adicional No. 1 (15 días)	\$ 24.509.921,61
<b>Valor Orden de Compra Con adicionales</b>	<b>\$ 494.500.350,98</b>
Valor Adicional No 2 (1 mes y 8 días) en trámite	\$ 243.834.491,07
Reajuste Salarial - en trámite	\$ 1.516.347,08
<b>VALOR TOTAL ORDEN DE COMPRA</b>	<b>\$ 738.334.842,05</b>

Dada la necesidad de no interrumpir los servicios de aseo y de mantenimiento locativo en las instalaciones de los planteles educativos beneficiados y revisado el balance financiero, las partes acuerdan dar trámite al Adicional No. 2 y Prórroga No. 2 a la Orden de Compra 151404 de-08-09 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0008-2025 y No. Interno 2148 de 2025, bajo los términos y condiciones allí establecidos.

Lo anterior, se ajusta a lo preceptuado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece: "Artículo 40º Parágrafo. - Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, proyección financiera que cumple con esta exigencia.". Véase:

ACTA 003 DE COMITÉ ORDEN DE COMPRA No. 151403 de-08-09 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0007-2025 y No. Interno 2147 de 2025

ITEM	VALOR	AÑO	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CONTRATO EN SMMLV	MITAD DE SMMLV	VALOR MAXIMO A ADICIONAL EN PESOS
Valor Orden de Compra	\$ 469.990.429,37	2025	\$ 1423.500	330,17	165,09	\$ 235.005.615,00
Valor Adicional No. 1 (15 días)	\$ 24.509.921,61	2025	\$ 1423.500	17,22		
		<b>2026</b>	<b>\$ 1.750.905</b>	<b>147,87</b>		<b>\$ 258.906.322</b>
Valor adicional No. 2 (1 mes, 8 días)	\$ 243.834.491,07	2026	\$ 1750.905	139,26		\$ 245.350.838,15
Valor reajuste salarial	\$ 1516.347,08	2026	\$ 1750.905	0,87		

En consecuencia, el valor total de la adición asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$245.350.838,15) M/CTE, resultado de la sumatoria de: i) UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$1.516.347,08) M/CTE, correspondientes al ajuste obligatorio derivado del cambio normativo del salario mínimo legal vigente; y ii) DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$243.834.491,07) M/CTE, correspondientes a los días adicionales de prestación del servicio.

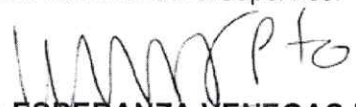
En este sentido, la supervisora Dra Doris Patricia Rico Aguirre emite concepto de viabilidad respecto de las modificaciones para suscribir la prórroga y el adicional y la representante legal de ZZZ ZOE UT manifiesta estar de acuerdo con dicho modificatorio a la Orden de Compra 151403 - Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0007-2025 y No. Interno 2147 de 2025, bajo los términos y condiciones aquí establecidos, por un valor adicional correspondiente a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$245.350.838,15) M/CTE, y la prórroga al plazo de ejecución del contrato por el término de un (1) mes y ocho (8) días calendario, para lo cual se suscribirá los documentos para tramitar la modificación de común acuerdo, pues comprende la información que se encuentra en la presente acta.

En señal de conformidad con todo lo expresado en la presente acta, la misma se suscribe por las partes intervinientes.

  
**DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS**  
Secretario de Educación de Casanare

  
**DORIS PATRICIA RICO AGUIRRE**  
Directora Administrativa/Supervisor

  
**JENNY AMPARO QUEVEDO GONZÁLEZ**  
RL ZZZ ZOE UT

  
**NUBIA ESPERANZA VENEGAS PRIETO**  
Coordinadora ZZZ ZOE UT

Proyecto: Melisa Bona machado – Profesional Universitario

Reviso: Sandra Isabel Colina – Profesional contratado



DEPENDENCIA:		CÓDIGO BPIN:		2024005850037	
LINEA ESTRATEGICA:		NOMBRE RUBRO :		Servicio de Aseo y Administrativos I.E SED	
SECTOR:		CÓDIGO PRESUPUESTAL:		5.E2.22.2201.0700.2024005850037.220901.124101.14.2.3.2.02.02.009.04	
PROGRAMA :		CÓDIGO DEL PRODUCTO:		2201071	
SUBPROGRAMA:		POBLACIÓN BENEFICIADA:		18178 ESTUDIANTES	
NOMBRE DEL PROYECTO:		NUMERO DE ESTUDIO PREVIO:		2026-01352	
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE CASANARE		VALOR APROPIADO POR FUENTES DE FINANCIACIÓN			
		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACIÓN		Sin Financiar	
		IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		PROPIOS	
		124101 / 132201		121.000	
		2.3.1.01.01.001.01.01		2.3.2.028	
		2.3.1.01.01.001.01.02			
		2.3.1.01.01.001.01.03			
		2.3.1.01.01.001.01.04			
		2.3.1.01.01.001.01.05			
		2.3.1.01.01.001.01.06			
		2.3.1.01.01.001.02.01			
		2.3.1.01.01.001.02.02			
		2.3.1.01.01.001.02.03			
		2.3.1.01.01.001.02.04			
		2.3.1.01.01.001.02.05			
		2.3.1.01.01.001.02.06			
		2.3.1.01.01.001.02.07			
		2.3.1.01.01.001.02.08			
		2.3.1.01.01.001.02.09			
		2.3.1.01.01.001.02.10			
		2.3.1.01.01.001.02.11			
		2.3.1.01.01.001.02.12			
		2.3.1.01.01.001.02.13			
		2.3.1.01.01.001.02.14			
		2.3.1.01.01.001.02.15			
		2.3.1.01.01.001.02.16			
		2.3.1.01.01.001.02.17			
		2.3.1.01.01.001.02.18			
		2.3.1.01.01.001.02.19			
		2.3.1.01.01.001.02.20			
		2.3.1.01.01.001.02.21			
		2.3.1.01.01.001.02.22			
		2.3.1.01.01.001.02.23			
		2.3.1.01.01.001.02.24			
		2.3.1.01.01.001.02.25			
		2.3.1.01.01.001.02.26			
		2.3.1.01.01.001.02.27			
		2.3.1.01.01.001.02.28			
		2.3.1.01.01.001.02.29			
		2.3.1.01.01.001.02.30			
		2.3.1.01.01.001.02.31			
		2.3.1.01.01.001.02.32			
		2.3.1.01.01.001.02.33			
		2.3.1.01.01.001.02.34			
		2.3.1.01.01.001.02.35			
		2.3.1.01.01.001.02.36			
		2.3.1.01.01.001.02.37			
		2.3.1.01.01.001.02.38			
		2.3.1.01.01.001.02.39			
		2.3.1.01.01.001.02.40			
		2.3.1.01.01.001.02.41			
		2.3.1.01.01.001.02.42			
		2.3.1.01.01.001.02.43			
		2.3.1.01.01.001.02.44			
		2.3.1.01.01.001.02.45			
		2.3.1.01.01.001.02.46			
		2.3.1.01.01.001.02.47			
		2.3.1.01.01.001.02.48			
		2.3.1.01.01.001.02.49			
		2.3.1.01.01.001.02.50			
		2.3.1.01.01.001.02.51			
		2.3.1.01.01.001.02.52			
		2.3.1.01.01.001.02.53			
		2.3.1.01.01.001.02.54			
		2.3.1.01.01.001.02.55			
		2.3.1.01.01.001.02.56			
		2.3.1.01.01.001.02.57			
		2.3.1.01.01.001.02.58			
		2.3.1.01.01.001.02.59			
		2.3.1.01.01.001.02.60			
		2.3.1.01.01.001.02.61			
		2.3.1.01.01.001.02.62			
		2.3.1.01.01.001.02.63			
		2.3.1.01.01.001.02.64			
		2.3.1.01.01.001.02.65			
		2.3.1.01.01.001.02.66			
		2.3.1.01.01.001.02.67			
		2.3.1.01.01.001.02.68			
		2.3.1.01.01.001.02.69			
		2.3.1.01.01.001.02.70			
		2.3.1.01.01.001.02.71			
		2.3.1.01.01.001.02.72			
		2.3.1.01.01.001.02.73			
		2.3.1.01.01.001.02.74			
		2.3.1.01.01.001.02.75			
		2.3.1.01.01.001.02.76			
		2.3.1.01.01.001.02.77			
		2.3.1.01.01.001.02.78			
		2.3.1.01.01.001.02.79			
		2.3.1.01.01.001.02.80			
		2.3.1.01.01.001.02.81			
		2.3.1.01.01.001.02.82			
		2.3.1.01.01.001.02.83			
		2.3.1.01.01.001.02.84			
		2.3.1.01.01.001.02.85			
		2.3.1.01.01.001.02.86			
		2.3.1.01.01.001.02.87			
		2.3.1.01.01.001.02.88			
		2.3.1.01.01.001.02.89			
		2.3.1.01.01.001.02.90			
		2.3.1.01.01.001.02.91			
		2.3.1.01.01.001.02.92			
		2.3.1.01.01.001.02.93			
		2.3.1.01.01.001.02.94			
		2.3.1.01.01.001.02.95			
		2.3.1.01.01.001.02.96			
		2.3.1.01.01.001.02.97			
		2.3.1.01.01.001.02.98			
		2.3.1.01.01.001.02.99			
		2.3.1.01.01.001.03.00			
		2.3.1.01.01.001.03.01			
		2.3.1.01.01.001.03.02			
		2.3.1.01.01.001.03.03			
		2.3.1.01.01.001.03.04			
		2.3.1.01.01.001.03.05			
		2.3.1.01.01.001.03.06			
		2.3.1.01.01.001.03.07			
		2.3.1.01.01.001.03.08			
		2.3.1.01.01.001.03.09			
		2.3.1.01.01.001.03.10			
		2.3.1.01.01.001.03.11			
		2.3.1.01.01.001.03.12			
		2.3.1.01.01.001.03.13			
		2.3.1.01.01.001.03.14			
		2.3.1.01.01.001.03.15			
		2.3.1.01.01.001.03.16			
		2.3.1.01.01.001.03.17			
		2.3.1.01.01.001.03.18			
		2.3.1.01.01.001.03.19			
		2.3.1.01.01.001.03.20			
		2.3.1.01.01.001.03.21			
		2.3.1.01.01.001.03.22			
		2.3.1.01.01.001.03.23			
		2.3.1.01.01.001.03.24			
		2.3.1.01.01.001.03.25			
		2.3.1.01.01.001.03.26			
		2.3.1.01.01.001.03.27			
		2.3.1.01.01.001.03.28			
		2.3.1.01.01.001.03.29			
		2.3.1.01.01.001.03.30			
		2.3.1.01.01.001.03.31			
		2.3.1.01.01.001.03.32			
		2.3.1.01.01.001.03.33			
		2.3.1.01.01.001.03.34			
		2.3.1.01.01.001.03.35			
		2.3.1.01.01.001.03.36			
		2.3.1.01.01.001.03.37			
		2.3.1.01.01.001.03.38			
		2.3.1.01.01.001.03.39			
		2.3.1.01.01.001.03.40			
		2.3.1.01.01.001.03.41			
		2.3.1.01.01.001.03.42			
		2.3.1.01.01.001.03.43			
		2.3.1.01.01.001.03.44			
		2.3.1.01.01.001.03.45			
		2.3.1.01.01.001.03.46			
		2.3.1.01.01.001.03.47			
		2.3.1.01.01.001.03.48			
		2.3.1.01.01.001.03.49			
		2.3.1.01.01.001.03.50			
		2.3.1.01.01.001.03.51			
		2.3.1.01.01.001.03.52			
		2.3.1.01.01.001.03.53			
		2.3.1.01.01.001.03.54			
		2.3.1.01.01.001.03.55			
		2.3.1.01.01.001.03.56			
		2.3.1.01.01.001.03.57			
		2.3.1.01.01.001.03.58			
		2.3.1.01.01.001.03.59			
		2.3.1.01.01.001.03.60			
		2.3.1.01.01.001.03.61			
		2.3.1.01.01.001.03.62			
		2.3.1.01.01.001.03.63			
		2.3.1.01.01.001.03.64			
		2.3.1.01.01.001.03.65			
		2.3.1.01.01.001.03.66			
		2.3.1.01.01.001.03.67			
		2.3.1.01.01.001.03.68			
		2.3.1.01.01.001.03.69			
		2.3.1.01.01.001.03.70			
		2.3.1.01.01.001.03.71			
		2.3.1.01.01.001.03.72			
		2.3.1.01.01.001.03.73			
		2.3.1.01.01.001.03.74			
		2.3.1.01.01.001.03.75			
		2.3.1.01.01.001.03.76			
		2.3.1.01.01.001.03.77			
		2.3.1.01.01.001.03.78			
		2.3.1.01.01.001.03.79			
		2.3.1.01.01.001.03.80			
		2.3.1.01.01.001.03.81			
		2.3.1.01.01.001.03.82			
		2.3.1.01.01.001.03.83			
		2.3.1.01.01.001.03.84			
		2.3.1.01.01.001.03.85			
		2.3.1.01.01.001.03.86			
		2.3.1.01.01.001.03.87			
		2.3.1.01.01.001.03.88			
		2.3.1.01.01.001.03.89			
		2.3.1.01.01.001.03.90			
		2.3.1.01.01.001.03.91			
		2.3.1.01.01.001.03.92			
		2.3.1.01.01.001.03.93			
		2.3.1.01.01.001.03.94			
		2.3.1.01.01.001.03.95			
		2.3.1.01.01.001.03.96			
		2.3.1.01.01.001.03.97			
		2.3.1.01.01.001.03.98			
		2.3.1.01.01.001.03.99			
		2.3.1.01.01.001.04.00			
		2.3.1.01.01.001.04.01			
		2.3.1.01.01.001.04.02			
		2.3.1.01.01.001.04.03			
		2.3.1.01.01.001.04.04			
		2.3.1.01.01.001.04.05			
		2.3.1.01.01.001.04.06			
		2.3.1.01.01.001.04.07			
		2.3.1.01.01.001.04.08			
		2.3.1.01.01.001.04.09			
		2.3.1.01.01.001.04.10			
		2.3.1.01.01.001.04.11			
		2.3.1.01.01.001.04.12			
		2.3.1.01.01			



OBJETIVOS ESPECÍFICOS, PRODUCTOS Y ACTIVIDADES	UNIDAD	CA	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	VALOR APROPIADO POR FUENTES DE FINANCIACIÓN				VALOR ACUMULADO CDP	DISPONIBLE TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	VALORES SOLICITADO POR FUENTE DE FINANCIACIÓN
				IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		Sin Financiar	PROPIOS			
				SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACIÓN	124101 / 132201					
<b>3.1 COD PRODUCTO Y NOMBRE DE PRODUCTO: 2201069 Infraestructura educativa dotada</b> 3.1.1 Actividad: Adquisición materiales, elementos pedagógicos, didácticos, mobiliario, menaje y tecnológicos para las Residencias Escolares 3.1.2 Actividad: Adquisición materiales, elementos pedagógicos, didácticos, mobiliario, menaje y tecnológicos para los Establecimientos Educativos. 3.1.3 Actividad: Adquisición de Material y elementos pedagógicos, didáctico y tecnológicos como fortalecimiento al desarrollo de los procesos de aprendizaje inclusivo a estudiantes con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales. 3.1.4 Actividad: Apoyo a la Supervisión para la dotación de la Establecimientos Educativos	Tramites	8	2.380.377.299,50	2.3.1.01.01.001.01.01	2.3.1.01.01.001.08.02.04	2.3.1.01.02.006.02	2.3.1.01.03.102.02	0,00	0,00	
				2.3.1.01.01.001.01.02	2.3.1.01.01.001.09.01	2.3.1.01.02.006.03	2.3.1.01.03.102.03			
				2.3.1.01.01.001.01.03	2.3.1.01.01.001.10.01	2.3.1.01.02.006.04	2.3.1.01.03.102.04			
				2.3.1.01.01.001.01.04	2.3.1.01.01.002.31.01	2.3.1.01.02.007.01	2.3.1.01.03.103.01			
				2.3.1.01.01.001.01.05	2.3.1.01.01.002.31.02	2.3.1.01.02.007.02	2.3.1.01.03.104.01			
				2.3.1.01.01.001.01.06	2.3.1.01.01.002.32.01	2.3.1.01.02.007.03	2.3.1.01.03.104.02			
				2.3.1.01.01.001.02.01	2.3.1.01.01.002.32.02	2.3.1.01.02.007.04	2.3.1.01.03.104.02			
				2.3.1.01.01.001.02.02	2.3.1.01.01.002.32.03	2.3.1.01.02.008.01	2.3.1.01.03.104.01			
				2.3.1.01.01.001.02.03	2.3.1.01.02.001.01	2.3.1.01.02.008.02	2.3.1.01.03.104.01			
				2.3.1.01.01.001.04.01	2.3.1.01.02.001.02	2.3.1.01.02.008.03	2.3.1.01.03.104.02			
				2.3.1.01.01.001.04.02	2.3.1.01.02.001.03	2.3.1.01.02.008.04	2.3.1.01.03.104.02			
				2.3.1.01.01.001.05.01	2.3.1.01.02.002.01	2.3.1.01.02.009.01	2.3.1.01.03.104.01			
				2.3.1.01.01.001.05.02	2.3.1.01.02.002.02	2.3.1.01.02.009.02	2.3.1.01.03.104.01			
				2.3.1.01.01.001.06.01	2.3.1.01.02.003.01	2.3.1.01.02.009.03	2.3.1.01.03.104.01			
				2.3.1.01.01.001.06.02	2.3.1.01.02.003.02	2.3.1.01.02.009.04	2.3.1.01.03.104.01			
2.3.1.01.01.001.07.01	2.3.1.01.02.003.03	2.3.1.01.03.001.01	2.3.1.01.03.104.01							
2.3.1.01.01.001.07.02	2.3.1.01.02.004.01	2.3.1.01.03.001.02	2.3.1.01.03.104.01							
2.3.1.01.01.001.08.01.01	2.3.1.01.02.004.02	2.3.1.01.03.001.03	2.3.1.01.03.104.01							
2.3.1.01.01.001.08.01.02	2.3.1.01.02.004.03	2.3.1.01.03.001.04	2.3.1.01.03.104.01							
2.3.1.01.01.001.08.01.03	2.3.1.01.02.004.04	2.3.1.01.03.001.05	2.3.1.01.03.104.01							
2.3.1.01.01.001.08.02.01	2.3.1.01.02.005.01	2.3.1.01.03.001.06	2.3.1.01.03.104.01							
2.3.1.01.01.001.08.02.02	2.3.1.01.02.005.02	2.3.1.01.03.001.07	2.3.1.01.03.104.01							
2.3.1.01.01.001.08.02.03	2.3.1.01.02.005.03	2.3.1.01.03.001.08	2.3.1.01.03.104.01							
2.3.1.01.01.001.08.02.03	2.3.1.01.02.006.01	2.3.1.01.03.001.09	2.3.1.01.03.104.01							
3.1.1 Actividad: Adquisición materiales, elementos pedagógicos, didácticos, mobiliario, menaje y tecnológicos para las Residencias Escolares	Tramites	8	1.900.000.000,00	1.900.000.000,00	0,00	0,00	1.900.000.000,00	0,00	1.900.000.000,00	
3.1.2 Actividad: Adquisición materiales, elementos pedagógicos, didácticos, mobiliario, menaje y tecnológicos para los Establecimientos Educativos.	Tramites	2	442.377.299,50	442.377.299,50	0,00	0,00	442.377.299,50	0,00	442.377.299,50	
3.1.3 Actividad: Adquisición de Material y elementos pedagógicos, didáctico y tecnológicos como fortalecimiento al desarrollo de los procesos de aprendizaje inclusivo a estudiantes con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales.	Tramites	1	38.000.000,00	38.000.000,00	0,00	0,00	38.000.000,00	0,00	38.000.000,00	
3.1.4 Actividad: Apoyo a la Supervisión para la dotación de la Establecimientos Educativos	Tramites	1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
<b>4 OBJETIVO ESPECIFICO 4: Sustener la estrategia de residencias escolares en los establecimientos educativos de Casanare</b>			<b>2.857.565.430,00</b>	<b>2.840.073.000,00</b>	<b>17.492.430,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.840.073.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.857.565.430,00</b>	
<b>4.1 COD PRODUCTO Y NOMBRE DE PRODUCTO: 2201082 Servicio de apoyo para la implementación de la estrategia de residencia escolar</b>			<b>2.857.565.430,00</b>	<b>2.840.073.000,00</b>	<b>17.492.430,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.840.073.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.857.565.430,00</b>	
4.1.1 Actividad: Prestación de servicio en Residencias Escolares	Tramites	4	2.840.073.000,00	2.840.073.000,00	0,00	0,00	2.840.073.000,00	0,00	2.840.073.000,00	
4.1.2 Actividad: Apoyo a la Supervisión para la Prestación de servicio en Residencias Escolares	Tramites	1	17.492.430,00	17.492.430,00	0,00	0,00	17.492.430,00	0,00	17.492.430,00	
<b>5 OBJETIVO ESPECIFICO 5: Sustener el proceso de certificación de calidad actualizado del proceso de Gestión Educativa</b>			<b>22.000.000,00</b>	<b>22.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>22.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>22.000.000,00</b>	
<b>5.1 COD PRODUCTO Y NOMBRE DE PRODUCTO: 2201085 Documentos de lineamientos técnicos</b>			<b>22.000.000,00</b>	<b>22.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>22.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>22.000.000,00</b>	
5.1.1 Actividad: Proceso de Certificaciones de Calidad	Tramites	1	22.000.000,00	22.000.000,00	0,00	0,00	22.000.000,00	0,00	22.000.000,00	
<b>TOTAL VALOR ANUAL</b>			<b>335.928.328.000,00</b>	<b>298.661.826.721,00</b>	<b>746.881.399,50</b>	<b>0,00</b>	<b>298.661.826.721,00</b>	<b>1.160.700.028,00</b>	<b>298.248.010.092,50</b>	

*Gonzalo Jimenez*  
GONZALO JIMENEZ LUNA  
Vo. Bo. Dir. Téc. Banco de Programas y Proyectos

*Johana Johana Luna Ortiz*  
JOHANA JOHANA LUNA ORTIZ  
Vo. Bo. Profesional Banco de Programas y Proyectos

*Diego Fernando Arbuja Plazas*  
DIEGO FERNANDO ARBUJA PLAZAS  
Secretario de Educación Departamental

*Doris Patricia Mico Román*  
DORIS PATRICIA MICO ROMAN  
Directora Administrativa SED